

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2007 – 00050, Ejecutivo por Sumas de dinero de Menor Cuantia con el atento informe de que el termino de traslado de los tres (3) días se vencio y no hubo objeción a la anterior liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, julio 21 de 2.022.

El secretario

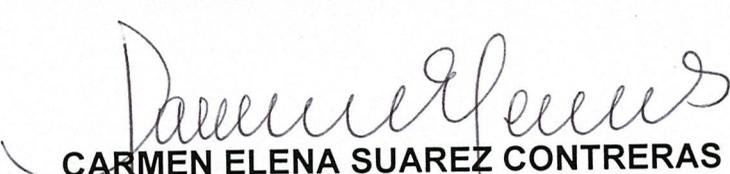
  
SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), julio veintidos (22) de dos mil  
veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 3° del articulo 446 delCodigo General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se le imparte APROBACION a la anterior liquidación del crédito presentada por el Doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 26 de julio de 2.022 notifico por estado Nro. 041

  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
juzgadopromiscuo\_arauquita@hotmail.com  
Telefax 8836122